



RESOLUCIÓN N° 018/2.025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACION GANADERO BARRERITO, DEPENDENCIA TECNICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LA FAENA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.025.

Asunción, 15 de enero de 2.025.-

VISTO: El Memorando N°321/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, presentada por la Dra. Vet. Yessica M. Medina Yegros, Directora Interina del Centro de Investigación Ganadero Barrerito del IPTA, donde hace referencia a una solicitud por Resolución Institucional, para la faena de animales de las especies Ovina y Bovina, para el consumo mensual de dicho Centro de Investigación, durante el año 2.025, la cantidad solicitada para faena anual de la especie vacuna es de treinta y seis (36) animales y para la especie ovina quince (15) animales, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, respectivamente.

Que, el área de semovientes deriva el informe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 a la Jefatura del Departamento de Patrimonio para su verificación luego deriva a la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, la Dirección Financiera, por actuación de fecha 08/01/2025, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 006/2025, de fecha 14/01/2025, recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar el faenamiento anual de 36 (treinta y seis) animales de la especie bovina y 15 (quince) animales de la especie ovina, conforme a lo solicitado por la Directora del Centro de Investigación Ganadero Barrerito, deriva el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

RESOLUCIÓN N° 018/2.025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACION GANADERO BARRERITO, DEPENDENCIA TECNICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LA FAENA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.025.

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la faena anual de animales para el consumo del Centro de Investigación Ganadero Barrerito, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al período fiscal 2.025, conforme al siguiente Cuadro:

N° de Orden	Descripción	IPTA -CIB	Total del año 2.025
1	Ganado Bovino	1(uno) cabezas	36 cabezas
2	Ganado Ovino	2(dos) cabezas	15 cabezas

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargada de Despacho
Secretaria General*

Presidente – IPTA